

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2024 (Nº 15/2024).****ASISTENTES**

**Sr. Alcalde-Presidente
D. Honorio Cañizares NIELFA**

**Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo
político Socialista
D. Francisco Paz Paz
D. Eustaquio Cordoba Lopez**

**Sra. Secretaria
Dña Begoña Martin Lopez**

En la localidad de Valenzuela de Calatrava, siendo las 12:00 horas del día 22 de Agosto de 2024, en el Despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta entidad local, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía-Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

JGL15/1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día **25 de Julio de 2024 (N.º 14/2024)**.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Se quiere hacer alguna observación, en cuanto a la rectificación de error material de transcripción detectado en el citado borrador y conforme al siguiente detalle:

Página 2.-

Donde dice: (...Tras la tramitación que obra en el expediente, se efectuó la preceptiva reserva de créditos por la Intervención de Fondos con cargo a la aplicación presupuestaria 619-04.161 y 619-05.150...)

Debe decir: (... Tras la tramitación que obra en el expediente, se efectuó la preceptiva reserva de créditos por la Intervención de Fondos con cargo a la aplicación presupuestaria 161.61900...)

Acto seguido y rectificado el borrador del acta, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, y a tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



considera aprobada por unanimidad el acta de la mencionada sesión, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

JGL15/2.- SOLICITUD LICENCIA DE OBRA PARA REFORMA EN VIVIENDA CALLE CHARCO Nº 10 DE LA LOCALIDAD.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 05 de agosto de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Solicitud licencia de obra para REFORMA EN VIVIENDA CALLE CHARCO Nº 10 de la Localidad.	Núm. Expediente: VA-LENZUELA2022/440
Solicitante: NOEMI GÓMEZ TRUJILLO	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante y, en particular, las siguientes consideraciones del informe técnico:

“INFORME TÉCNICO FAVORABLE RELATIVO A LICENCIA URBANÍSTICA

Expediente: Solicitud licencia de obra para REFORMA EN VIVIENDA CALLE CHARCO Nº 10 de la Localidad. Noemí Gómez Trujillo	Núm. Expediente: VA-LENZUELA2022/440
Solicitante: NOEMI GOMEZ TRUJILLO	

VISTO el escrito que suscribe D. NOEMI GOMEZ TRUJILLO, con D.N.I. nº _____ y domicilio a efectos de notificaciones en Moral de Calatrava (Ciudad Real), CALLE MANUEL QUERO Nº 30, en su propio nombre, y la documentación que al mismo se acompaña, por el que solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las siguientes obras:

El que suscribe, Técnico Municipal de este Ayuntamiento, examinada la solicitud de referencia y, en su caso, la documentación que la acompaña, emite el siguiente

INFORME

Se presenta la documentación requerida, consistente en:

Descripción del estado actual

Descripción de las obras a ejecutar.

Plano de emplazamiento dentro de la parcela.

Plano de distribución y cotas.

Plano de instalaciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Presupuesto desglosado por partidas.

PRIMERO.- 1.- La obra cuya ejecución se pretende por parte del solicitante de la licencia se ajusta a la normativa urbanística de aplicación (LOTAU) y está de acuerdo con la edificación y usos del suelo previstos en el PDSU vigentes en este Municipio.

2.- La obra de referencia está sujeta a Comunicación Previa, de acuerdo con la LOTAU

SEGUNDO.- 1.- El I.C.I.O. se liquidará provisionalmente de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 de la vigente Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora de dicho impuesto, estimándose inicialmente por los servicios técnicos que la base imponible del impuesto asciende a la cantidad de **53.500,00 €**.

2.- En garantía de la idónea restauración de la urbanización que pudiera resultar afectada por la ejecución de las obras se propone una fianza de **,00 €**.

CONCLUSIÓN

Se informa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de referencia.

Valenzuela de Calatrava, 30.01.2024

SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES VALENZUELA DE CALATRAVA . Fdo.: Mario Sanchez Plaza."

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de Febrero (DOCM n.º 45 de fecha 06.03.2023) y entrada en vigor el 26/03/2023, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha. y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y normas concordantes y en el POM / las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que la competencia para el otorgamiento de las licencias y la resolución de los procedimientos para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de las actividades sujetas al regimen de comunicación previa o declaración responsable, corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución de Alcaldía nº 2023/40 de fecha 12 de Julio de 2023,

Se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a D^a. **NOEMI GOMEZ TRUJILLO**, con D.N.I. _____, en calidad de propietario/promotor y domicilio a efectos de notificación en Calle Manuel Quero número 30 de la Localidad de Moral de Calatrava 13350 Ciudad Real, Licencia Municipal de Obra para **REFORMA EN VIVIENDA CALLE CHARCO Nº 10** en el termino municipal de Valenzuela de Calatrava, provincia de Ciudad Real, según presupuesto aportado.

SEGUNDO.- Las obras amparadas por la Licencia Municipal de Obra concedida en el punto primero anterior, deberán iniciarse en el plazo de 3 meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación y podrán ejecutarse durante los 6 meses siguientes al plazo de 3 meses que tiene el propietario/promotor para iniciar la obra, de conformidad con las propias previsiones del correspondiente

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



proyecto técnico de ejecución. Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de las obras: 1,5 meses. El propietario/promotor podrá pedir ampliación o prórroga de los plazos de la licencia, que será preceptiva si la paralización de las mismas se debe a causas no imputables al promotor. Transcurridos los plazos previstos o por incumplimiento de las condiciones de la propia licencia se podrá declarar, de oficio o a instancia de parte, la caducidad de la misma, previo expediente tramitado al efecto

TERCERO.- El propietario/promotor de las obras deberá disponer en el lugar donde se ejecuten de una copia de la correspondiente licencia municipal, así como instalar en lugar visible un cartel informativo, durante el tiempo que duren las mismas, con indicación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se concede aquélla y de la identidad y titulación de los técnicos intervinientes en la proyección y dirección de las obras.

CUARTO.- Requerir al interesado el cumplimiento de la obligación de formalizar las declaraciones conducentes a la incorporación en el Catastro de los Inmuebles y de sus alteraciones, establecida en el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley del Catastro Inmobiliario, ante la falta de inclusión en el mismo de la construcción existente; advirtiéndole que el incumplimiento de la misma constituye infracción tributaria, con multa de 60 a 6.000 €, con arreglo a los artículos 70 y 71 de la referida ley.

QUINTO.- La Licencia Municipal de Obra concedida en el punto primero anterior del presente acuerdo se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros; produciendo efectos únicamente entre el municipio de Valenzuela de Calatrava y el propietario/promotor de las obras y no alterarán las situaciones jurídicas privadas que pudieran existir entre el promotor de las mismas y las demás personas y no podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

SEXTO.- Aprobar la siguiente liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Presupuesto de ejecución: 53.500,00 euros
- Tipo aplicable: 2 %
- Cuota tributaria total 1.070,00 euros
- Bonificación (0,00%) 0,00 €
- Diferencia a ingresar..... 1.070,00 euros

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo al interesado dándole el plazo y forma de ingreso, así como los recursos que procedan, informándole que contra el presente acto administrativo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de ésta notificación. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de ésta notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 15/2024

En Valenzuela de Calatrava, a 5 de Agosto de 2024

El Alcalde Presidente

Fdo. Honorio Cañizares Niefra"

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

JGL15/3.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA REFORMA DE COCINA Y BAÑO EN INMUEBLE SITO EN CALLE CHARCO NÚMERO 13 DE LA LOCALIDAD, SEGÚN PRESUPUESTO APORTADO.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 22 de agosto de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Solicitud de licencia municipal de obras para construcción de cocina y baño en inmueble sito en Calle Charco número 13 de la Localidad, según presupuesto aportado.	Núm. Expediente: VALENZUELA2024/351
Solicitante: JOSE MARIA CORDERO DE SOUSA	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante y, en particular, las siguientes consideraciones del informe técnico:

"INFORME TÉCNICO FAVORABLE RELATIVO A LICENCIA URBANÍSTICA

Expediente: Solicitud de licencia municipal de obras para construcción de cocina y baño en inmueble sito en Calle Charco número 13 de la Localidad, según presupuesto aportado.	Núm. Expediente: VALENZUELA2024/351
Solicitante: JOSE MARIA CORDERO DE SOUSA	

VISTO el escrito que suscribe D. JOSE MARIA CORDERO DE SOUSA, con D.N.I. nº y domicilio a efectos de notificaciones en Valenzuela de Calatrava (Ciudad Real), C/ CHARCO, 7, en su propio nombre, y la documentación que al mismo se acompaña, por el que solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las siguientes obras:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



*FINALIDAD: De acuerdo con la documentación presentada, el objeto de la obra no es construcción de cocina y baño, si no **REFORMA de cocina y baño***

El que suscribe, Técnico Municipal de este Ayuntamiento, examinada la solicitud de referencia y, en su caso, la documentación que la acompaña, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- 1.- *La obra, construcción o instalación cuya ejecución se pretende por parte del solicitante de la licencia se ajusta a la normativa urbanística de aplicación (LOTAU) y está de acuerdo con la edificación y usos del suelo previstos en el PDSU vigentes en este Municipio,*

2.- La obra de referencia está sujeta a Comunicación Previa, de acuerdo con la LOTAU

SEGUNDO.- 1.- *El I.C.I.O. se liquidará provisionalmente de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 de la vigente Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora de dicho impuesto, estimándose inicialmente por los servicios técnicos que la base imponible del impuesto asciende a la cantidad de **6.950,00 €**.*

*2.- En garantía de la idónea restauración de la urbanización que pudiera resultar afectada por la ejecución de las obras se propone una fianza de **,00 €**.*

*Se informa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de referencia.*

Valenzuela de Calatrava, 2 de Agosto de 2024

SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES VALENZUELA DE CALATRAVA . Fdo.: Mario Sanchez Plaza."

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de Febrero (DOCM n.º 45 de fecha 06.03.2023) y entrada en vigor el 26/03/2023, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha. y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y normas concordantes y en el POM / las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que la competencia para el otorgamiento de las licencias y la resolución de los procedimientos para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de las actividades sujetas al regimen de comunicación previa o declaración responsable, corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución de Alcaldía nº 2023/40 de fecha 12 de Julio de 2023,

Se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a D. JOSE MARIA CORDERO DE SOUSA, con D.N.I. numero en calidad de propietario/promotor y domicilio a efectos de notificación en Calle Charco número 13 de la Localidad, Licencia Municipal de Obra para REFORMA DE COCINA Y BAÑO DE VIVIENDA en inmueble sito en Calle Charco número 13 en el termino municipal de Valenzuela de Calatrava, provincia de Ciudad Real, según presupuesto aportado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



SEGUNDO.- Las obras amparadas por la Licencia Municipal de Obra Menor concedida en el punto primero anterior, deberán iniciarse en el plazo de 3 meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación y podrán ejecutarse durante los 6 meses siguientes al plazo de 3 meses que tiene el propietario/promotor para iniciar la obra, de conformidad con las propias previsiones del correspondiente proyecto técnico de ejecución. Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de las obras: 1,5 meses. El propietario/promotor podrá pedir ampliación o prórroga de los plazos de la licencia, que será preceptiva si la paralización de las mismas se debe a causas no imputables al promotor. Transcurridos los plazos previstos o por incumplimiento de las condiciones de la propia licencia se podrá declarar, de oficio o a instancia de parte, la caducidad de la misma, previo expediente tramitado al efecto

TERCERO.- El propietario/promotor de las obras deberá disponer en el lugar donde se ejecuten de una copia de la correspondiente licencia municipal, así como instalar en lugar visible un cartel informativo, durante el tiempo que duren las mismas, con indicación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se concede aquélla y de la identidad y titulación de los técnicos intervinientes en la proyección y dirección de las obras.

CUARTO.- Requerir al interesado el cumplimiento de la obligación de formalizar las declaraciones conducentes a la incorporación en el Catastro de los Inmuebles y de sus alteraciones, establecida en el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley del Catastro Inmobiliario, ante la falta de inclusión en el mismo de la construcción existente; advirtiéndole que el incumplimiento de la misma constituye infracción tributaria, con multa de 60 a 6.000 €, con arreglo a los artículos 70 y 71 de la referida ley.

QUINTO.- La Licencia Municipal de Obra concedida en el punto primero anterior del presente acuerdo se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros; produciendo efectos únicamente entre el municipio de Valenzuela de Calatrava y el propietario/promotor de las obras y no alterarán las situaciones jurídicas privadas que pudieran existir entre el promotor de las mismas y las demás personas y no podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

SEXTO.- Aprobar la siguiente liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Presupuesto de ejecución: 6.950,00 euros
- Tipo aplicable: 2 %
- Cuota tributaria total 139,00 euros
- Bonificación (0,00%) 0,00 €
- Diferencia a ingresar..... 139,00 euros

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo al interesado dándole el plazo y forma de ingreso, así como los recursos que procedan, informándole que contra el presente acto administrativo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de ésta notificación. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de seis meses.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 15/2024

b) Recurso contencioso-administrativo ante la el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de ésta notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

En Valenzuela de Calatrava, a 22 de Agosto de 2024

El Alcalde

Fdo. Honorio Cañizares Nielfa"

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

JGL15/4.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE APEROS EN POLÍGONO 4 PARCELA 37 DEL TERMINO MUNICIPAL, SEGÚN PRESUPUESTO APORTADO.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 22 de agosto de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Solicitud de licencia municipal de obras para Construcción de Caseta de Aperos en Polígono 4 Parcela 37 del Termino Municipal, según presupuesto aportado	Núm. Expediente: VALENZUELA2023/597
Solicitante: BASILIA SÁNCHEZ LÓPEZ	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilios o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante y, en particular, las siguientes consideraciones del informe técnico:

"INFORME TÉCNICO FAVORABLE RELATIVO A LICENCIA URBANÍSTICA

Expediente: Solicitud de licencia municipal de obras para Construcción de Caseta de Aperos en Polígono 4 Parcela 37 del Termino Municipal, según presupuesto aportado	Núm. Expediente: VALENZUELA2023/597
Solicitante: BASILIA SANCHEZ LOPEZ	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



VISTO el escrito que suscribe D. BASILIA SANCHEZ LOPEZ, con D.N.I. nº _____ y domicilio a efectos de notificaciones en VALENZUELA DE CALATRAVA (CIUDAD REAL), PLAZA CONSTITUCION (DE LA) 0015 0,0, en su propio nombre, y la documentación que al mismo se acompaña, por el que solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las siguientes obras:

FINALIDAD:

El que suscribe, Técnico Municipal de este Ayuntamiento, examinada la solicitud de referencia y, en su caso, la documentación que la acompaña, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- 1.- La obra, construcción o instalación cuya ejecución se pretende por parte del solicitante de la licencia se ajusta a la normativa urbanística de aplicación (LOTAU) y está de acuerdo con la edificación y usos del suelo previstos en el PDSU vigentes en este Municipio,

2.- La obra de referencia está sujeta a Licencia Urbanística y no requiere, de acuerdo con la LOE (LEY 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación), de Proyecto, habiéndose aportado memoria descriptiva.

SEGUNDO.- 1.- El I.C.I.O. se liquidará provisionalmente de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 de la vigente Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora de dicho impuesto, estimándose inicialmente por los servicios técnicos que la base imponible del impuesto asciende a la cantidad de **15.000,00 €**.

2.- En garantía de la idónea restauración de la urbanización que pudiera resultar afectada por la ejecución de las obras se propone una fianza de **,00 €**.

Se informa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de referencia.

Valenzuela de Calatrava, 2 de Agosto de 2024

SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES VALENZUELA DE CALATRAVA . Fdo.: Mario Sanchez Plaza."

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de Febrero (DOCM n.º 45 de fecha 06.03.2023) y entrada en vigor el 26/03/2023, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha. y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y normas concordantes y en el POM / las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que la competencia para el otorgamiento de las licencias y la resolución de los procedimientos para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de las actividades sujetas al regimen de comunicación previa o declaración responsable, corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución de Alcaldía nº 2023/40 de fecha 12 de Julio de 2023,

Se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PRIMERO.- Conceder a D^a BASILIA SÁNCHEZ LÓPEZ, con D.N.I. número , en calidad de propietario/promotor y domicilio a efectos de notificación en Calle Marqueses de Torremejía numero 43 de Valenzuela de Calatrava, licencia municipal de obras para Construcción de Caseta de Aperos en Polígono 4 Parcela 37 del Termino Municipal de Valenzuela de Cva, provincia de Ciudad Real, de conformidad con la MEMORIA TÉCNICA VALORADA DE NAVE DE APEROS PARA SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS EN EL POLIGONO 4, PARCELA 37 DE VALENZUELA DE CALATRAVA (C.REAL), suscrita por el Arquitecto D. Sebastián Palacios Cuenca de fecha Julio 2024.

SEGUNDO.- Las obras amparadas por la Licencia Municipal de Obra concedida en el punto primero anterior, deberán iniciarse en el plazo de 3 meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación y podrán ejecutarse durante los 6 meses siguientes al plazo de 3 meses que tiene el propietario/promotor para iniciar la obra, de conformidad con las propias previsiones del correspondiente proyecto técnico de ejecución. Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de las obras: 1,5 meses. El propietario/promotor podrá pedir ampliación o prórroga de los plazos de la licencia, que será preceptiva si la paralización de las mismas se debe a causas no imputables al promotor. Transcurridos los plazos previstos o por incumplimiento de las condiciones de la propia licencia se podrá declarar, de oficio o a instancia de parte, la caducidad de la misma, previo expediente tramitado al efecto

TERCERO.- El propietario/promotor de las obras deberá disponer en el lugar donde se ejecuten de una copia de la correspondiente licencia municipal, así como instalar en lugar visible un cartel informativo, durante el tiempo que duren las mismas, con indicación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se concede aquélla y de la identidad y titulación de los técnicos intervinientes en la proyección y dirección de las obras.

CUARTO.- Requerir al interesado el cumplimiento de la obligación de formalizar las declaraciones conducentes a la incorporación en el Catastro de los Inmuebles y de sus alteraciones, establecida en el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley del Catastro Inmobiliario, ante la falta de inclusión en el mismo de la construcción existente; advirtiéndole que el incumplimiento de la misma constituye infracción tributaria, con multa de 60 a 6.000 €, con arreglo a los artículos 70 y 71 de la referida ley.

QUINTO.- La Licencia Municipal de Obra concedida en el punto primero anterior del presente acuerdo se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros; produciendo efectos únicamente entre el municipio de Valenzuela de Calatrava y el propietario/promotor de las obras y no alterarán las situaciones jurídicas privadas que pudieran existir entre el promotor de las mismas y las demás personas y no podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

SEXTO.- Aprobar la siguiente liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Presupuesto de ejecución: 15.000,00 euros
- Tipo aplicable: 3 %
- Cuota tributaria total 450,00 euros
- Bonificación (0,00%) 0,00 €
- Diferencia a ingresar..... 450,00 euros

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo al interesado dándole el plazo y forma de ingreso, así como los recursos que procedan, informándole que contra el presente acto administrativo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de ésta notificación. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de ésta notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

En Valenzuela de Calatrava, a 22 de Agosto de 2024

El Alcalde

Fdo. Honorio Cañizares Nielfa."

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

JGL15/5.- APROBACIÓN RELACIÓN Nº 11/2024 DE FACTURAS DEL AYUNTAMIENTO POR IMPORTE DE 7.132.53 EUROS.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 22 de agosto de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Aprobación relación nº 11/2024 de facturas del Ayuntamiento por importe de 7.132.53 euros	Núm. Expediente: VALENZUELA2024/391
--	--

Vista la relación de facturas incluida en la Providencia de la Alcaldía de fecha 22 de Agosto de 2024, correspondientes a gastos en bienes corrientes y servicios derivados de la gestión ordinaria municipal, gastos de material no inventariable, contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, no sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo importe total asciende a la **cantidad de 7.132.53 euros.**

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha com-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 15/2024

probado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

Visto el informe de la Intervención municipal, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución número 40/2023 de fecha 12/07/2023.

Se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2023, prorrogado para el ejercicio de 2024.

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS AYUNTAMIENTO

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Fecha Factura	Concepto	Importe	Aplicación Presupuestaria
'19'		ANA MATA RAMOS	07/08/2024	PRODUCTO BOTIQUIN PISCINA MUNICIPAL	5,25	2024 342 221
'B/2024/B/6166'	B13233960	CIM INTERNET S.L	14/07/2024	- Mantenimiento mensual VPN (cuota JUL 24) - 1	36,30	2024 920 221
'B/2024/B/6203'	B13233960	CIM INTERNET S.L	01/08/2024	- Mantenimiento mensual VPN (cuota AGOS 24) - 1	36,30	2024 920 221
'Emit-/8001044-08'	B13340294	PUERTA DEL SOL VESTUARIO LABORAL-HOGAR,S.L.	22/07/2024	BANDERA LGTBI 200 CM X 130 CM	50,34	2024 920 221
'Emit-/8001151-08'	B13340294	PUERTA DEL SOL VESTUARIO LABORAL-HOGAR,S.L.	06/08/2024	DEPORTIVAS SK77235EC SRA. NAMPY MYOLA SKECHERS GARYS / - / PEDIDO POR MARIANO	58,60	2024 920 221
'46246'	B13100805	QUIDEMAN, S.L.	16/03/2023	LIMPIEZA	63,57	920 221
'24-3892'	B13274873	PINTURAS RUMA, S.L.	30/06/2024	MATERIAL PINTURA	73,62	2024 920 212
'A 4461'	B13191853	INDGRAFLEX	15/07/2024	CAMISetas PISCINA SOCORRISTAS Y CONSERJES	96,80	2024 342 221
'44850'	B13100805	QUIDEMAN, S.L.	30/06/2022	PRODUCTOS PISCINA	105,27	342 221
'000053/24'		VANESA CONTRERAS PRIETO	07/08/2024	SEGURO DE VIAJE CULTURAL VILLANUEVA DE LOS INFANTES	113,00	2024 330 226
'333/24'		JOSE PRIETO GARCIA - FERRETERIA-	31/07/2024	PRODUCTOS VARIOS FERRETERIA	121,85	2024 920 221
'45559'	B13100805	QUIDEMAN, S.L.	26/10/2022	LIMPIEZA	155,00	920 221
'708'	B13163654	ELECTRODOMESTICOS CAÑETE,S.L.	28/06/2024	TABLET SAMSUNG	159,00	2024 920 221
'46807'	B13100805	QUIDEMAN, S.L.	21/06/2023	PRODUCTOS PISCINA	227,44	342 221
'226'		MIGUEL ANGEL	26/07/2024	ALQUILER DE MAQUINA	278,30	2024 150 61905

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 15/2024

		BELMAR UREÑA				
'A-240861'	B13352927	ARTE GESTION AMBIENTAL,S.L.	11/07/2024	TRATAMIENTO DESRATIZACION Y DESINSECTACION	285,49	2024 160 227
'44520'	B13100805	QUIDEMAN, S.L.	23/05/2022	LIMPIEZA	291,64	920 221
'24444'	B90009440	ECOBIOT SUR,S.L.U.	01/07/2024	HERBICIDA	329,12	2024 171 221
'44094'	B13100805	QUIDEMAN, S.L.	28/02/2022	LIMPIEZA	344,39	920 221
'1/49105'	B13100805	QUIDEMAN, S.L.	25/07/2024	DETERGENTE ATOMIZADO ENZIMATICO 20 KG - PLAZA MAYOR, 1 / SUAVIZANTE ROPA 5 L - PLAZA MAYOR, 1 / PAPEL MECHA EXTRA GOFRADO 93M-6UD - PLAZA MAYOR, 1 / FOOD CLOR (DESINFECTANTE ALIMENTARIO) 5 L - PLAZA MAYOR, 1	367,36	2024 231 221
'A/1998'	B13271341	DELTA OIL,S.L.	31/07/2024	SUMINISTRO GASOLEO A VEHICULO	410,38	2024 920 221
'A 2700'	B13164520	CIUSEGUR	31/07/2024	SERVICIO DE GUARDERIA RURAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL VALENZUELA DE CVA. / MES DE AGOSTO 2024	433,18	2024 410 227
'FV2409984'	A43501352	TECNOL,S.A.U.	30/07/2024	PAPELERAS STREET	434,32	2024 920 212
'F24-85'		JULIAN ALCAIDE PAZ	30/07/2024	ARREGLOS VARIOS FONTANERIA	436,59	2024 150 61905
'1/49153'	B13100805	QUIDEMAN, S.L.	30/07/2024	CORCHERA MOD.ROMA 25 MTS. NAR. - PLAZA MAYOR, 1	442,33	2024 342 221
'16/24'		MARIO SANCHEZ PLAZA	02/08/2024	SERVICIOS TECNICOS	581,08	2024 920 227
'1/49182'	B13100805	QUIDEMAN, S.L.	07/08/2024	FLOCULANTE 25L - PLAZA MAYOR, 1 / CLORO TRIPLE ACCION 25KL. - PLAZA MAYOR, 1 / MINORADOR PH - LIQUIDO 20 L CTX PROF. (PREC) - PLAZA MAYOR, 1 / FOOD CLOR (DESINFECTANTE ALIMENTARIO) 5 L - PLAZA MAYOR, 1	583,22	2024 342 221
'1/48972'	B13100805	QUIDEMAN, S.L.	08/07/2024	PAPEL MECHA EXTRA GOFRADO 93M-6UD - PLAZA MAYOR, 1 / PAPEL HIGIENICO DOM. EX. 36M-96 UD - PLAZA MAYOR, 1 / GUANTE NITRILO AZUL T/M 100 UD - PLAZA MAYOR, 1 / GUANTE NITRILO AZUL T/P 100 UD - PLAZA MAYOR, 1 / ELIMINADOR DE TINTAS 5L. - PLAZA MAYOR, 1 / DUST WC 1 L - PLAZA MAYOR,	612,79	2024 920 221

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 15/2024

				1 / GEL DERMATOLOGICO 5L - PLAZA MAYOR, 1 / LIMPIADOR AMONIACAL BIOALCOHOL 5 L - PLAZA MAYOR, 1 / FOOD CLOR (DESINFECTANTE ALIMENTARIO) 5 L - PLAZA MAYOR, 1 / MANGO FREGONA VERDE 1,40 CM - PLAZA MAYOR, 1		
Importe total de 7.132.53 euros.						

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

En Valenzuela de Calatrava, a 22 de Agosto de 2024

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.-"

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

JGL15/6.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2024. EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL. EFICIENCIA ENERGÉTICA Y PAVIMENTACIONES. IMPORTE 14.000 EUROS. ACEPTAR SUBVENCIÓN Y APROBACIÓN MEMORIA

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 22 de agosto de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Solicitud de SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2024. Excma. Diputación Provincial. EFICIENCIA ENERGÉTICA Y PAVIMENTACIONES. Importe 14.000 euros.	Núm. Expediente: VALENZUELA2024/393
--	--

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en sesión de 5 de Julio de 2024 acordó incluir en el Presupuesto del actual ejercicio económico, una subvención nominativa a favor de este Ayuntamiento por importe de 14.000,00 euros, y con destino a la inversión denominada "Asfaltado de calles".

VISTO BOP n.º 150 de fecha 02.08.2024, por el que se publican las Subvenciones Nominativas. Áreas de Infraestructuras, una vez expuesto al público por plazo reglamentario, sin que se hayan presenta-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



do reclamaciones.

Vista la Memoria descriptiva y valorada económicamente del Proyecto de inversión, redactada por el Técnico Municipal D. Mario Sanchez Plaza con fecha 8 de Agosto de 2024 y denominada:

- EFICACIA ENERGÉTICA Y PAVIMENTACIONES FRAGUA, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 14.000 euros (CATORCE MIL EUROS) y redactada por los servicios técnicos municipales.

Considerando que la competencia para la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos, corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno mediante acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 11 de Septiembre de 2023.

Se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aceptar la subvención de 14.000,00 euros otorgada por la Diputación Provincial de Ciudad Real a este Ayuntamiento, con destino a la inversión denominada "Asfaltado de calles".

SEGUNDO.- Aprobar la Memoria descriptiva y valorada económicamente del Proyecto de inversión denominada:

- EFICACIA ENERGÉTICA Y PAVIMENTACIONES FRAGUA, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 14.000 euros (CATORCE MIL EUROS) y redactada por los servicios técnicos municipales.

TERCERO.- Fijar como fecha prevista de inicio de la obra el día de de 2024.

En Valenzuela de Calatrava, a 22 de Agosto de 2024

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa. "

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo**:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Y no habiendo mas asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidentencia levanta la sesión siendo las 13:30 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extendiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación.

Vº Bº
ALCALDÍA-PRESIDENCIA